



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 22 MAR 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-029.137/2022, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000449, referente a la contratación de la Obra "BACHEO Y REHABILITACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO SECTOR SUR - AÑO 2022 - 2023", con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 02, la Dirección de Obras Viales solicita la contratación de la Obra "Bacheo y Rehabilitación con Concreto Asfáltico Sector Sur - Año 2022 - 2023", conforme lo previsto en la Ordenanza N° 13.004, reglamentada por Resolución N° 36/C/2020, ante la necesidad de continuar con la política integral de reparación, mantenimiento, perfeccionamiento y bacheo de calles que presentan pavimentos obsoletos y/o deteriorados en todo el ámbito de la red vial de la ciudad, mediante la ejecución de tales obras bajo la directa fiscalización de la Municipalidad de Córdoba, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil (\$200.186.000,00), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario;-----

QUE a fs. 2/50, obra Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Computo Métrico y Presupuesto Oficial, los que servirán de base para la contratación en cuestión;-----

QUE a fs. 52 y 59, el presente trámite se encuentra autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Secretaría de Economía y Finanzas, respectivamente;-----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica previstas en el Art. 6 de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004;-----

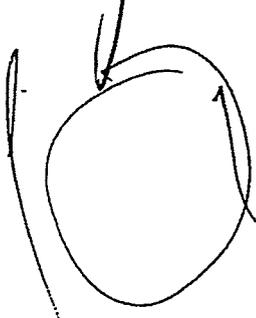
QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron dos (2) sobres correspondientes a las empresas PABLO FEDERICO E HIJOS S.A. y EDECAR CONSTRUCTORA S.A.;-----

QUE a fs. 221, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 05/12/2022 (fs. 222/223);-----

QUE a fs. 224, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se recibió lance de uno de los oferente habilitados, generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE a fs. 225, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptor la documentación de la empresa EDECAR CONSTRUCTORA S.A... según consta de fs. 226/246, a los fines de poder considerar firme su oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 29° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs. 248, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe manifestando que: "la propuesta receptada se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliegos y la cotizaciones presentada se corresponde a valores actuales de mercado";-----





MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 249/250, obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

QUE a fs. 252, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000112, de fecha 17/02/2023, por la suma de Pesos Doscientos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil (\$200.186.000,00);-----

QUE a fs. 260, Dirección de Contaduría no realiza observaciones al documento de Afectación Preventiva N° 0007-000122/2023;-----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000449, referente a la contratación de la Obra "**BACHEO Y REHABILITACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO SECTOR SUR - AÑO 2022 - 2023**", con destino a la Dirección de Obras Viales, a favor de la empresa EDECAR CONSTRUCTORA S.A. - CUIT N° 30-70103601-4, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Doscientos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil (\$200.186.000,00) y **AUTORIZAR** al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente;-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2023 - Afectación Preventiva N°: 0007-000112 de fecha 17/02/2023;-----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Proveedor: 49106 / EDECAR CONSTRUCTORA S.A. / CUIT N° 30-70103601-4. /

Partida	Descripción	Monto
706.1.51.12.1.1.4	Rehabilitación y Bacheo de Pavimentos – Obras Contratadas	\$200.186.000,00

Total... \$200.186.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención, Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000032

maa

Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

Lic. GUILLERMO C. ADOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA